Contrato N° 02/2015

Entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 1091 C/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Don Luis Alberto Bogado Poisson con Cédula de Identidad N° 402.938 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C&R Export- Import S.R.L., domiciliada en Lomas Valentinas 562 e/ Paraguarí y México, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Blas Gustavo Díaz de Bedoya Núñez, con Cédula de Identidad N° 629.798, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA para el Local de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Limpieza en las oficinas de la Secretaría de Repatriados.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y el precio total adjudicado;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 37/2015, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*5*	*1*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*74.498.985*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.287.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2014 ADQUISICION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA ID N° 283.287 convocado por la Secretaria de Repatriados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°37/2015.-

C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Teléf.: 371 746 / 0991 54 56 50

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Luis Alberto Bogado Poisson
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	mes	11	EVENTO	*6.772.635*	**74.498.985**

Para los fines del presente contrato, se establece como Precio Unitario, la suma de (Gs. 6.772.635) Guaraníes, seis millones setecientos setenta y dos mil, seiscientos treinta y cinco, ascendiendo el monto total a la suma de (Gs. 74.498.985), Guaraníes, Setenta y cuatro millones, cuatrocientos noventa y ocho mil, novecientos ochenta y cinco), incluidos los gravámenes e impuestos.

Queda comprendido y aceptado por las partes que la CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del Contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por parte del Ministerio de Hacienda.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

	FRECUENCIA					
DETALLE DE LOS SERVICIOS	Una vez al día	Dos veces al día	Una vez a la semana	Tres veces por semana	Una vez al mes	Cada 3 meses
Limpieza de pisos (barrido y repasado)		x				
Limpieza de mobiliarios (escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos, estantes, mesas y sillas, mamparas, etc.)	x					
Limpieza de aberturas	x					
Limpieza general de vidrios internos	x					
Limpieza de espejos	x					
Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios		x				
Limpieza y descarga de basureros		x				
Recolección de residuos		x				
Limpieza de kitchenette y otros	x					
Limpieza de techos (retiros de tela de arañas)			x			
Limpieza profunda de sanitarios (pisos, artefactos sanitarios, griferías y azulejos)			x			
Limpieza de artefactos de iluminación			x			
Limpieza profunda de vidrios perimetrales internos.			x			

C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Teléf.: 371 746 / 0991 54 56 58

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Luis Alberto Bogarin Diss
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

	FRECUENCIA					
	Una vez al día	Dos veces al día	Una vez a la semana	Tres veces por semana	Una vez al mes	Cada 3 meses
Limpieza profunda de 4 (cuatro) heladeras			x			
Limpieza profunda de 2 (dos) microondas			x			
Limpieza integral de sillas de plástico					x	
Lavado, desodorización y desinfección de sillas y sillones					x	
Desinfección de cortinados					x	
Limpieza profunda mecanizada de pisos					x	

EL SERVICIO INCLUYE:

Mano de Obra con personal capacitado.

Productos y materiales, equipos mecánicos y herramientas manuales de limpieza necesarios para la buena ejecución de las tareas.

Productos o insumos necesarios para realizar el servicio: Detergentes, limpia vidrios, bolsa de residuos, desodorantes de ambientes en líquido y aerosol, desodorantes en canasta para inodoros, naftalina para mingitorios, desinfectantes, lustra muebles, lustra metales, ceras y removedores de cera, 24 rollos de papel higiénico de 300 mts. Hojas estándar para dispenser (por mes), 2 fardos de 3200 hojas de papel de manos en hojas intercaladas para dispenser (por mes),10 litros de jabón líquido para dispenser (por mes), reposición de 2 cargas de aromatizador por cada dispenser (por mes), en caso que el dispenser utilice pila o batería deberá reponerse las veces que sea necesario para el buen funcionamiento.

Provisión de 8 dispenser (en comodato) para papel higiénico.

Provisión de 10 dispenser (en comodato) para toallas de papel.

Provisión de 10 dispenser (en comodato) para jabón líquido.

Provisión de 10 dispenser (en comodato) para aromatizador digital programable de ambiente.

RESPONSABILIDADES: Emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa.

CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO: Dos personales como mínimo.

UNIFORME IDENTIFICATORIO: Obligatorio a los empleados asignados.

SUPERVISION DE TAREAS: La calidad del servicio y todas las tareas deberán estar controladas y verificadas por un supervisor/a periódicamente.

Personal para limpieza diaria: de Lunes a Viernes

Limpieza: desde a las 06:00 horas hasta las 17:30 horas, 2 veces al mes los días sábados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 11 meses contados a partir de su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados, deberán ser prestados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

Los servicios contratados serán solicitados por medio de órdenes de Servicios emanadas de la Dirección Administrativa, actuando este como Administrador del Contrato, de acuerdo a las necesidades de la Institución, y deberán ser realizados según lo establecido en el PBC del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Luis Alberto Bogado Poisson
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Teléf.: 371.746 / 0991 54 56 58

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....9..... del mes Abril del año 2015.-

Blas Gustavo Díaz de Bedoya Nuñez
Director General de C&R Export – Import S.R.L.

Luis Alberto Bogado Poisson
Ministro Secretario Ejecutivo

C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Teléf.: 371 746 / 0991 54 56 58

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS